



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 036 -2011-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 26 JUL. 2011

VISTOS:

El Informe N° 485-2009-GRC/GA-CONTA de fecha 27 de agosto de 2009, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 049-2011-GRC/GRI-OC/PIRF de fecha 11 de julio de 2011, emitido por la Especialista en Liquidaciones de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura; el proveído de fecha 14 de julio de 2011, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 71-2011-GRI-BMAC de fecha 22 de julio de 2011, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 049-2011-GRC/GRI-OC/PIRF de fecha 11 de julio de 2011, la Especialista de Liquidaciones comunica que el **Estudio de Preinversión "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltrán – Ventanilla"** ha sido declarado viable mediante Formato SNIP -03 Ficha de Registro de Banco de Proyectos, Código SNIP N° 10354 de fecha 06 de diciembre de 2006, luego que con el Oficio N° 728-2005-VIVIENDA –OGPP de fecha 15 de diciembre de 2005, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento remitió a la Dirección de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el **Perfil Reformulado del Estudio: "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltrán - Ventanilla"** – Código SNIP – 10354, expresando su conformidad, y solicita se continúe con el proceso de su evaluación para la autorización de la elaboración del estudio de factibilidad, en el marco de la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, igualmente la referida profesional señala que con el Oficio N° 2235-2005-EF/68.01 de fecha 30 de diciembre de 2005 la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó al Director General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que autoriza la elaboración del **Estudio de Factibilidad del Proyecto: "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltrán – Ventanilla"**, y que esta Entidad comunicó al Gobierno Regional del Callao, mediante el Oficio N° 008-2006/Vivienda – OGPP de fecha 10 de enero de 2006, de dicha autorización solicitando la formulación del estudio de factibilidad de dicho proyecto;

Que, asimismo, informa que con la autorización otorgada la Entidad inició la elaboración del **Estudio de Preinversión "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltrán – Ventanilla"**, para ello contrató los servicios de las empresas Consultores en Investigación de Ingeniería y de Desarrollo S.A.C., y Road Consult E.I.R.L., para la Medición de Flujos Vehiculares, y para el Levantamiento Topográfico del referido Proyecto, respectivamente; los correspondientes contratos fueron liquidados por Resolución Gerencial Regional N° 376-2007-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 24 de octubre de 2007 y Resolución Gerencial Regional N° 422-2007-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 22 de noviembre de 2007, respectivamente, con una inversión autorizada y pagada de **S/9,791.47**, (Nueve Mil Setecientos Noventa y Uno con 47/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, y **S/11,230.66** (Once Mil Ciento Ochenta con 66/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, respectivamente;

Que, igualmente la Entidad contrató los servicios de los ingenieros José Tomás Mendoza García, Cecilia Carolina Flores Milla, Aeris Juan de la Rosa Toro y Martín Rubén Alejos Lantaron, en las especialidades de Impacto Ambiental, Costos y Presupuestos, y



Estructura, respectivamente por la suma total de **S/.35,987.43** (Treinta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Siete con 43/100 Nuevos Soles), cuyos contratos fueron liquidados y aprobados por Resolución Gerencial Regional N° 004-2011-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 18 de febrero de 2011;

Que, además, informa que una vez culminado la elaboración del referido Estudio, fue remitido al Ministerio de Vivienda y Construcción y Saneamiento para su evaluación, aprobación y declaratoria de viabilidad, con el Oficio N° 561-2006-Región Callao/GRPPAT de fecha 05 de diciembre de 2006, pero fue observado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de dicho Ministerio, a través del Oficio N° 1005-2006/Vivienda-OGPP de fecha 13 de diciembre de 2006, por lo que la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao derivó dichas observaciones a la Gerencia Regional de Infraestructura con el Memorandum N° 328-2007-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT de fecha 02 de marzo de 2007; y conforme indica el Coordinador de Estudio en el Informe N° 104-2010-GRC-GRI-OVTCyT/AMD de fecha 14 de octubre de 2010, el Estudio fue desactivado y absorbido por el **Estudio "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao"** con Código SNIP N° 48115 que actualmente se encuentra vigente, tal como figura en la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas – Módulo de Seguimiento a la Inversión Pública (MOSIP);

Que, asimismo, la Especialista en Liquidaciones informa que con el Informe N° 485-2009-GRC/GA/CONTA de fecha 27 de agosto de 2009, la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, remitió el Cuadro de Liquidación Financiera del **Estudio "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltrán – Ventanilla"**, señalando que de la revisión de los registros contables y de los documentos sustentatorios ha determinado que el costo invertido en las Contrataciones a cargo del referido Estudio es de **S/.20,822.58**, y solicita se efectúe la liquidación técnica del Estudio y se emita la correspondiente Resolución que precise el destino que tendrá la inversión ejecutada;

Que, con la documentación sustentatoria del referido Cuadro de Liquidación Financiera la Especialista en Liquidaciones informa que para la elaboración del **Estudio "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltrán – Ventanilla"** la Entidad ha efectuado contrataciones de profesionales en las especialidades de diseño vial, Ingeniero Economista, y señalización, de acuerdo al siguiente detalle:

1. **"Diseño Vial - para el Estudio de Preinversión "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltrán – Ventanilla"**.

Que, para la prestación del referido servicio la Entidad y el **Ing. Ricardo Zevallos Meneses**, suscribieron el Contrato de Locación de Servicios, de fecha 06 de marzo de 2006, por la suma de S/.10,822.58 incluido impuestos, con un plazo comprendido del 06 de marzo de 2006 al 04 de mayo de 2006, con el objeto de que preste servicios profesionales de Ingeniero Especialista en Diseño Vial, desarrollando actividades de apoyo en la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, para la elaboración del **Estudio de Preinversión "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltrán – Ventanilla"**;

Que, mediante los documentos denominados Conformidad de Servicios de fechas 31 de marzo de 2006, 30 de abril de 2006 y 31 de mayo de 2006, el entonces Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones otorgó la conformidad del servicio brindado por el referido Consultor, durante el período contractual;

Que, mediante los Comprobantes de Pagos N°s 003222, 011510, y 011540, la Entidad abonó al Consultor las sumas de S/.4,612.90, S/.5,500.00 y S/. 709.68, incluido impuestos, respectivamente, por los servicios brindados como Ingeniero Especialista en Diseño Vial en la elaboración del **Estudio de Preinversión "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltrán – Ventanilla"**;



2. **“Ingeniero Economista – para el Estudio de Preinversión “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltrán – Ventanilla”.**

Que, para la prestación de mencionado servicio la Entidad y el Ing. **Luis Rey Medina** suscribieron el Contrato de Locación de Servicios, de fecha 06 de marzo de 2006, por la suma de S/9,838.71 incluido impuestos, con un plazo comprendido del 06 de marzo al 04 de mayo de 2006, para que preste servicios profesionales como Ingeniero Economista, desarrollando actividades de apoyo en la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, para la elaboración del **Estudio de Pre Inversión: “Ampliación y Rehabilitación de la Av. Néstor Gambetta Tramo: Río Rímac – Ovalo 200 Millas – Callao”** y la elaboración del **Estudio de Pre Inversión: “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltrán – Ventanilla”**;

Que, a través de los documentos denominados Conformidad de Servicio de fecha 31 de marzo de 2006 y 17 de agosto de 2006, el entonces Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones otorgó la conformidad de los servicios brindados por el referido Consultor, durante el período contractual, respecto de la elaboración de ambos Estudios;

Que, mediante el Comprobante de Pago N° 007914 de fecha 07 de setiembre de 2006, la Entidad abonó al Consultor la suma de **S/5,000.00** incluido impuestos, por el servicio brindado como Ingeniero Economista en la elaboración del **Estudio de Pre Inversión: “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltrán – Ventanilla”**;

3. **“Señalización – para el Estudio de Preinversión “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltrán – Ventanilla”.**

Que, para la prestación de mencionado servicio la Entidad y el Ing. **Andrés Choque León** suscribieron el Contrato de Locación de Servicios, de fecha 06 de marzo de 2006, por la suma de S/9,838.71 incluido impuestos, con un plazo comprendido del 06 de marzo al 04 de mayo de 2006, para que preste servicios como Ingeniero Especialista en Señalización, desarrollando actividades de apoyo en la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, para la elaboración del **Estudio de Pre Inversión: “Ampliación y Rehabilitación de la Av. Néstor Gambetta Tramo: Río Rímac – Ovalo 200 Millas – Callao”** y la elaboración del **Estudio de Pre Inversión: “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltrán – Ventanilla”**;

Que, mediante los documentos denominados Conformidad de Servicios de fechas 31 de marzo de 2006 y 30 de abril de 2006, y 31 de mayo de 2006, el entonces Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones otorgó la conformidad del servicio brindado por el referido Consultor, durante el período contractual, respecto de ambos Estudios;

Que, mediante el Comprobante de Pago N° 009752 de fecha 31 de octubre de 2006, la Entidad abonó al Consultor la suma de **S/5,000.00** incluido impuestos, por el servicio brindado como Ingeniero Especialista en Señalización en la elaboración del **Estudio de Pre Inversión: “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltrán – Ventanilla”**;

Que, en total el monto de los servicios asciende a S/20,822.58 (Veinte Mil Ochocientos Veintidós con 58/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos;

Liquidación de los Contratos de Locación de Servicios.

Que, con Informe N° 049-2011-GRC/GRI-OC/PIRF de fecha 11 de julio de 2011, la Especialista en Liquidaciones informa que ha elaborado la liquidación de los Contratos de Locación de Servicios a cargo del **Estudio de Pre Inversión: “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltrán – Ventanilla”**, previa revisión



de la documentación sustentatoria adjunto al expediente de liquidación, de acuerdo al siguiente detalle:

1. La liquidación del Contrato de Locación de Servicios de fecha 06 de marzo de 2006, suscrito por la Entidad y el **Ing. Ricardo Zevallos Meneses**, para la elaboración del **Estudio de Preinversión “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltrán – Ventanilla”**, muestra una **Inversión Autorizada** de S/.10,822.58 (Diez Mil Ochocientos Veinte y Dos con 58/100 Nuevos Soles) incluido impuestos; y un **Monto Pagado** de S/.10,822.58 (Diez Mil Ochocientos Veinte y Dos con 58/100 Nuevos Soles), incluido impuestos; sin saldo en contra ni a favor del mencionado Consultor;

2. La liquidación del Contrato de Locación de Servicios de fecha 06 de marzo de 2006, suscrito por la Entidad y el **Ing. Luis Rey Medina**, respecto al servicio de **Costos y Presupuestos – para el Estudio de Preinversión “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltrán – Ventanilla”**, muestra una **Inversión Autorizada** de S/.5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos; y un **Monto Pagado** de S/.5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos; sin saldo en contra ni a favor del mencionado Consultor;

3. El Contrato de Locación de Servicios de fecha 06 de marzo de 2006, suscrito por la Entidad y el **Ing. Andrés Choque León**, respecto del servicio de **Estructura – para el Estudio de Preinversión “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltrán – Ventanilla”**, muestra una **Inversión Autorizada** ascendente a la suma de S/.5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos; y un **Monto Pagado** de S/.5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos; sin saldo en contra ni a favor del mencionado Consultor;

Que, además, la referida profesional recomienda aprobar las liquidaciones de los referidos contratos sólo para efectos del saneamiento contable, que muestran una **Inversión Autorizada y Pagada** total de S/.20,822.58 (Veinte Mil Ochocientos Veintidós con 58/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos, sin saldo a favor ni en contra de los locadores de servicios, conforme se detalla en Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución; Además, recomienda encargar a la Gerencia de Administración para que disponga el registro contable de la referida inversión efectuando su transferencia a la Cuenta de Gastos Corrientes;

Que, finalmente, la Especialista en liquidaciones informa que el total de la inversión ejecutada en la elaboración del **Estudio de Preinversión “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltrán – Ventanilla”**, asciende a la suma total de **S/. 77,832.14** (Setenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Dos con 14/100 Nuevos Soles), que incluye la suma **S/.9,791.47**, por el Contrato de la empresa Consultores en Investigación de Ingeniería y de Desarrollo S.A.C., que fue liquidado por Resolución Gerencial Regional N° 376-2007-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 24 de octubre de 2007; la suma de **S/.11,230.66**, por el Contrato de la empresa Road Consult E.I.R.L., que fue liquidado por Resolución Gerencial Regional N° 422-2007-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 22 de noviembre de 2007; la suma de **S/.35,987.43** (Treinta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Siete con 43/100 Nuevos Soles), por los contratos de Locación de Servicios de los ingenieros José Tomás Mendoza García, Cecilia Carolina Flores Milla, Aerls Juan de la Rosa Toro y Martín Rubén Alejos Lantaron, que fueron liquidados por Resolución Gerencial Regional N° 004-2011-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 18 de febrero de 2011; y la suma de **S/.20,822.58** por la liquidación elaborada respecto de los Contratos de los ingenieros Ricardo Zevallos Meneses, Luis Rey Medina, y Andrés Choque León;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 28708, General del Sistema de Contabilidad, **“El registro contable es el acto que consiste en anotar los datos de una transacción en las cuentas correspondientes del plan contable que corresponda, utilizando medios manuales, mecánicos, magnéticos, electrónicos o cualquier otro medio autorizado y de acuerdo a lo establecido en la documentación que sustenta la transacción.”** Asimismo, en el inciso c) del artículo 11° del mencionado cuerpo legal, se encuentra establecido que una de las funciones de las Oficinas de Contabilidad es el de **“Efectuar el registro y procesamiento de todas las transacciones de la entidad a que correspondan, elaborando**



los estados financieros y complementarios, con sujeción al sistema contable de su competencia funcional.”;

Que, en mérito de las normas indicadas en el párrafo precedente y teniendo en cuenta que la liquidación elaborada por la Especialista de Liquidaciones tiene sustento en la documentación del expediente de liquidación, y cuenta con la conformidad del Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, otorgada mediante el proveído de fecha 14 de julio de 2011, corresponde aprobar sólo para efectos del saneamiento contable las liquidaciones de los Contratos suscritos por la Entidad con los Ingenieros Ricardo Zevallos Meneses, Luis Rey Medina, y Andrés Choque León cuya **Inversión Autorizada** total asciende a S/.20,822.58 (Veinte Mil Ochocientos Veintidós con 58/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos y el **Monto Pagado** asciende a S/.20,822.58 (Veinte Mil Ochocientos Veintidós con 58/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos; por lo que no resulta saldo a favor ni en contra de los indicados locadores de servicios; conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución;

Que, asimismo, corresponde precisar que el total de inversión ejecutada en la elaboración del **Estudio de Preinversión “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltrán – Ventanilla”**, asciende a la suma total de **S/. 77,832.14** (Setenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Dos con 14/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, conforme se detalla en el Anexo N° 02 de la presente Resolución;

Que, finalmente corresponde encargar a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el correspondiente registro contable transfiriendo la inversión ejecutada de S/.20,822.58 (Veinte Mil Ochocientos Veintidós con 58/100 Nuevos Soles) a la Cuenta de Gastos Corrientes;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008; contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar sólo para efectos del saneamiento contable, la Liquidación de los Contratos de Locación de Servicios suscritos con los Ingenieros Ricardo Zevallos Meneses, Luis Rey Medina, y Andrés Choque León, a cargo del **Estudio de Pre Inversión: “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltrán – Ventanilla”**, la misma que muestra en total una **Inversión Autorizada** y **Monto Pagado** de S/.20,822.58 (Veinte Mil Ochocientos Veintidós con 58/100 Nuevos Soles) incluido impuestos; sin saldo a favor ni en contra de los mencionados locadores de servicios, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar, a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad disponga el Registro Contable de la inversión que hace referencia el Artículo Primero de la presente Resolución, efectuando su transferencia a la Cuenta de Gastos Corrientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar, que la inversión total ejecutada en la Elaboración del **Estudio de Pre Inversión: “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltrán – Ventanilla”**, asciende a la suma total de **S/. 77,832.14** (Setenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Dos con 14/100 Nuevos Soles), que comprende las inversiones ejecutadas en el marco de los Contratos de las empresas Consultores en Investigación de Ingeniería y Desarrollo S.A.C., y Road Consult E.I.R.L., que fueron liquidados por la Resolución Gerencial Regional N° 376-2007-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 24 de octubre de 2007 y Resolución Gerencial Regional N° 422-2007-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 22 de noviembre de 2007, respectivamente. La

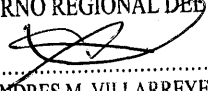


inversión ejecutada en los Contratos de los Consultores: José Tomás Mendoza García, Cecilia Carolina Flores Milla, Arelis Juan de la Rosa Toro y Martín Rubén Alejos Lantaron, que fueron liquidados por Resolución Gerencial Regional N° 004-2011-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 18 de febrero de 2011. Asimismo, esta incluida la inversión ejecutada en la contratación de los Consultores: Ricardo Zevallos Meneses, Luis Rey Medina, y Andrés Choque. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y se detalla en el Anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución y los Anexos N° 01 y 02, en conformidad del Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


.....
CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura



ANEXO N° 01
LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN A NIVEL DE
FACTIBILIDAD

"MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA EN LA INTERSECCIÓN
CON LA AV. PEDRO BELTRAN - VENTANILLA"

CONSULTORES EN LAS ESPECIALIDADES:

1 DISEÑO VIAL	ING. RICARDO ZEVALLOS MENESES
2 EVALUACIÓN ECONÓMICA - ESTUDIOS	ING. LUIS REY MEDINA
3 SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN	ING. ANDRES CHOQUE LEÓN

MONTO CONTRATO S/. 20,822.58 inc. Impuestos y/o Retenc.

I.- AUTORIZADO Y PAGADO	SUBTOTAL S/.	TOTAL S/.
1.1 AUTORIZADO		
1.1.1 POR CONTRATO PRINCIPAL		
Contrato 1	10,822.58	
Contrato 2	5,000.00	
Contrato 3	5,000.00	
1.1.2 REINTEGROS		
Contrato Principal	0.00	
Deductivo del Adelanto en Efectivo	0.00	20,822.58
1.1.3 RETENCIONES		
	0.00	0.00
		20,822.58
1.2 PAGADO		
1.2.1 POR CONTRATO PRINCIPAL		
Contrato 1	10,822.58	
Contrato 2	5,000.00	
Contrato 3	5,000.00	
1.2.2 REINTEGROS		
Contrato Principal	0.00	20,822.58
1.2.3 RETENCIONES		
	0.00	0.00
		20,822.58
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR		0.00
II.- ADELANTOS		
2.1 CONCEDIDOS		
2.1.1 Efectivos	0.00	0.00
2.2 AMORTIZADO		
2.2.1 Efectivo	0.00	0.00
SALDO A CARGO DEL CONSULTOR		0.00
III.- OTROS		
3.1 Gastos Licitación y Notariales		
3.1.1 Autorizado	0.00	
3.1.2 Descontado	0.00	0.00
3.2 Multa Por Atraso		
3.2.1 Autorizado	0.00	
3.2.2 Descontado	0.00	0.00
SALDO A CARGO DEL CONSULTOR		0.00

CUADRO RESUMEN

	A CARGO DEL CONSULTOR	A FAVOR DEL CONSULTOR
I.- AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	0.00
II.- ADELANTOS	0.00	0.00
III.- OTROS	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR		0.00
SALDO A CARGO DEL CONSULTOR		0.00





Gobierno Regional
del Callao

ANEXO N° 02
PRESUPUESTO ANALITICO EJECUTADO

Estudio de Pre-Inversión a nivel de Factibilidad

Ejecución Presupuestal
Modalidad de Ejecución

"MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA EN LA INTERSECCIÓN CON
LA AV. PEDRO BELTRAN - VENTANILLA"
2006
EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA

N°	CONSULTOR	ESPECIALIDAD	EJECUTADO S/.	PORCENTAJE %
1	JOSE TOMAS MENDOZA GARCIA	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	5,000.00	6.42%
2	FLORES MILLA CECILIA CAROLINA	COSTOS Y PRESUPUESTOS	5,000.00	6.42%
3	AERLS JUAN DE LA ROSA TORO ROJAS	ANALISIS DE ESTRUCTURAS	7,419.35	9.53%
4	MARTIN RUBEN ALEJOS LANTARON	ESTUDIO DE SUELOS	18,568.08	23.86%
5	ROAD CONSULT E.I.R.L.	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	11,230.66	14.43%
6	CONSULTORES DE INVESTIGACION DE INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.C.	MEDICIÓN DE FLUJOS VEHICULARES	9,791.47	12.58%
7	RICARDO ZEVALLOS MENESES	DISEÑO VIAL	10,822.58	13.91%
8	ANDRES CHOQUE LEON	SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN	5,000.00	6.42%
9	LUIS REY MEDINA	EVALUACIÓN ECONÓMICA - ESTUDIOS	5,000.00	6.42%
PRESUPUESTO ANALÍTICO EJECUTADO			77,832.14	100.00%



036